

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-110: EMP. PE- 3N (SAN MARCOS)- PENIPAMPA- HUAYANAY (KM. 00+000 ¿ KM. 07+800 KM)

Ruc/código :	10468236988	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	ROMERO ALIAGA CRISTIAN MICHEL	Hora de envío :	18:53:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.¿ No obstante en los requisitos de calificación de las bases se está solicitando acreditar una experiencia del postor en la especialidad mayor a lo señalado en dicho artículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 49°, numeral 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE LA OBSERVACIÓN, CONSIGNARÁ EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 14,100.00 (CATORCE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-110: EMP. PE- 3N (SAN MARCOS)- PENIPAMPA- HUAYANAY (KM. 00+000 ¿ KM. 07+800 KM)

Ruc/código : 20610661760

Nombre o Razón social : SILQA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 17:33:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para experiencia del postor ¿cuáles se considera servicios similares? Dado que, en los TDR no indica los servicios similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.24 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los servicios similares serán establecidos en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Infraestructura vial (creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y/o conservación).